



RESOLUCIÓN No. 1205

Por la cual se crea el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la sede Central y en las sedes Seccionales.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, el acuerdo 066 de 2005 y la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Salud, expide el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 y demás normas de Riesgos Profesionales, que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2 LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, de conformidad con el programa de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 614 de 1984, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1295 de 1994., Ley 776/02

ARTICULO 3. LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de Salud Ocupacional elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el mas amplio grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4: Los riesgos de **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** están constituidos principalmente por:

1. RIESGOS FISICOS:

- Iluminación : Ubicación de luminarias – manejo de luz artificial y Natural
- Radiaciones (no Ionizantes) : Video terminales, Temperaturas normales (altas y bajas) Cambios de temperatura Radiaciones Ionizantes (fuente cobalto – Laboratorio de físicas)
- Ruido: generado en las áreas de carpintería, metalistería, mantenimiento, encendido de maquinas en laboratorios de metalurgia, vías civil





2. RIESGOS QUIMICOS:

- Contacto con agentes químicos en las actividades
- Laboratorios en general de química, física, Biología,
- Sustancias químicas manejadas en trabajos del área de servicios generales como detergentes, clorox, ceras, jabones etc.,

3. RIESGOS BIOLÓGICOS:

- Microorganismos, Virus, Hongos, Bacterias.
- Procedimientos y contacto con animales en Veterinaria
- Laboratorios y morgue en medicina
- Atención y contacto con pacientes, estudiantes en áreas de política social.

4. RIESGOS DE SEGURIDAD:

- Riesgo Mecánico: Caídas a nivel, equipos y herramientas utilizadas en talleres de mantenimiento, carpintería, vehículos de la Universidad, laboratorios en general con sus maquinas y equipos, Trabajo en alturas de contratistas.
- Riesgo Locativo: Pisos, techos, paredes, Instalaciones locativas, Edificios, Escaleras.
- Riesgo Eléctrico: Circuitos conductores de energía, Media y Baja tensión, corrientes eléctricas para oficinas y laboratorios
- Riesgo Publico: Desplazamientos de funcionarios fuera de la sede, Accidentes de Transito, Atentados, manifestaciones civiles de estudiantes.

5. RIESGOS ERGONOMICOS: constituidos por :

- Posturas inadecuadas.
- Sobre esfuerzo físico
- Movimientos y posiciones repetitivas
- Confort térmico
- Puesto de trabajo
- Ambiente de trabajo

6. RIESGOS PSICOSOCIALES : constituidos por:

- Organización Del trabajo
- Monotonía
- Turnos de trabajo
- Excesiva supervisión.
- Exigencias Del Trabajo

7. SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL:

- Orden
- Aseo
- Disposición de basuras
- Servicios sanitarios
- Depósitos Agua Potable

PARAGRAFO: A efecto de los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

4205

Edificando
futuro

ARTICULO 5 LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6: LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

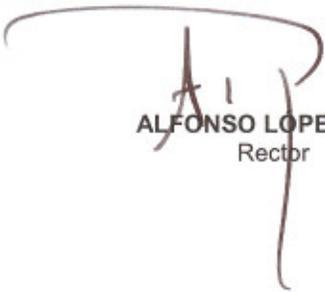
ARTICULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, junto con la resolución aprobatoria cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social (Derogado por la ley 962 de 2005 Art.55) y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

17 DIC 2010


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Anyela E. Avila S.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja